

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 012-2005

Guatemala, 14 de marzo de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad incrementar las asignaciones del renglón de gasto 031 "Jornales" y sus respectivos complementos, para cubrir el pago de jornaleros que desarrollan actividades de mantenimiento en las Direcciones de Area de Huehuetenango e Ixil, así como en la Unidad Ejecutora de Proyectos de Salud -UPRISAL-; por otra parte, se hace necesario fortalecer la asignación del renglón 044 "Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia", cuyos servicios extraordinarios se prestan en la Dirección de Area de Salud de Quiché;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 051, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>779,110</u>	<u>779,110</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>779,110</u></b>	<b><u>779,110</u></b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>779,110</u>	<u>779,110</u>
Funcionamiento	779,110	779,110

**ARTICULO 2.** Las modificaciones por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 779,110)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Mesi Rodríguez García  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

